

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación No. 630014003009 **2019 00496 00**
Interlocutorio No. 247*

Por ser procedente la solicitud obrante en el anexo 11 del expediente digital, se dispone que se elaboren de manera actualizada los oficios de desembargo ordenados en el auto mediante el cual se ordenó de terminación del proceso

Cabe precisar que los oficios ya habían sido elaborados en su momento, pero no fueron retirados a oportunamente por la parte interesada para su trámite, por lo tanto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, actualícese los mismos para que sean remitidos al correo electrónico del solicitante para que se realice el correspondiente trámite frente a las entidades respectivas.

Por secretaría, juntamente con los oficios de desembargo, envíese copia de este auto al peticionario.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 38
Fecha de notificación por estado 04/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06aca8b93ae5eaf4baf7a30b43c5b2141c20af07c357e9b4743c5f4c91352fa**

Documento generado en 03/03/2022 10:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>